

**PEDIDO DE COMPRA N°**

004271

UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA  
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 000096

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : DEFENSORIA UNIVERSITARIA  
 Entregar a Sr(a) : VARGAS MORAN JORGE RAFAEL  
 Fecha : 01/12/2025  
 Actividad Operativa : C0766 GESTIÓN ADMINISTRATIVA  
 Motivo : Mat. acondicionamiento Oficina  
 D.U. 01.100.13.00

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/AJ/Obr
1-00	0051	22	006	0008	9001	3999999	5000003

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
025500010041	LJA PARA PULIR METAL N° 60 o N°80	2.3.111.1.6	6.00	UNIDAD
203400110003	MASILLA preparada	2.3.111.1.6	1.00	UNIDAD
731500011274	PINTURA TEMPLE X 25 kg COLOR BLANCO (O IMPRIMANTE).	2.3.111.1.6	1.00	UNIDAD
731500150038	PINTURA A BASE DE LATEX TIPO II COLOR RAL 9010 LAVABLE	2.3.111.1.6	2.00	GALON
731500160051	PINTURA ESMALTE X 1 gal COLOR NEGRO.	2.3.111.1.6	1.00	UNIDAD
737000010038	COLA PARA MADERA, CARPINTERO.	2.3.111.1.6	1.00	GALON
737100010005	RODILLO PARA PINTAR DE 9 in ANTI GOTA	2.3.111.1.6	2.00	UNIDAD



*[Handwritten Signature]*  
 Firma del Solicitante  
 Mg.Sc. Jorge Rafael Vargas Morán  
 Presidente-Defensoría Universitaria



*[Handwritten Signature]*  
 Firma Autorizada



ING. JESUS GIORDANO SALAZAR ALBINO  
 Director General de Administración



UNIDAD DE ABASTECIMIENTO  
 FECHA: 01/12/25  
 PASE A:  AREA DE...  AREA DE...  AREA DE...  AREA DE...  OTROS

*[Handwritten Signature]*  
 FIRMA

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA  
 UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

03 DIC. 2025

**RECIBIDO**

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA  
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

02 DIC. 2025

**RECIBIDO**

FIRMA: ..... REG.:

HORA:



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

**ADVERTENCIA**

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento, el área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones en base a su desempeño y funcionalidad, el cual debe estar previsto en el Cuadro Multianual de Necesidades.

DETALLE DE LA SOLICITUD	
1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Adquisición de material ferreteria acondicionamiento para la Oficina de la Defensoría Universitaria, a fin de mantener un ambiente con instalaciones óptimas para el uso de los equipos (computadora, impresora, laptop, etc.) para el buen desarrollo de las actividades que realizan las comisiones D.U., CDAHS.
FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN	Mantener un ambiente adecuado para el desarrollo de las actividades y reuniones de trabajo de la Comisión de Defensoría, Comisión Disciplinaria (CDAHS) y atención a los miembros de la comunidad universitaria de acuerdo a las metas programadas.
OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	Contar con las instalaciones en buen estado para el óptimo desarrollo de las acciones programadas por los miembros de las comisiones de D.U. y CDAHS, que se brindarán a la comunidad universitaria, y se alcance las metas propuestas.

DETALLE DEL COLABORADOR QUE COORDINARA CON LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES Y PROVEEDOR			
2. UNIDAD OPERATIVA	01.100.13.00 Defensoría Universitaria - Rectorado		
ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATEGICA PEI:	CO766 GESTION ADMINISTRATIVA		
PERSONAL DE CONTACTO	Mg.Sc. Jorge Rafael Vargas Moran		
CORREO ELECTRÓNICO	defensoriauniversitaria@lamolina.edu.pe	CELULAR	942088662

CARACTERÍSTICAS DEL BIEN Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN																																																									
CANTIDAD	SEGÚN LO INDICADO																																																								
UNIDAD DE MEDIDA	SEGÚN CORRESPONDA																																																								
3. CARACTERÍSTICAS	Indicar las características o atributos técnicos que debe cumplir el bien: Pedido 004272 <table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>Cantidad</th> <th>Descripción</th> <th>Unidad de medida</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>06</td><td>Lija para pulir, al agua N° 240</td><td>unidad</td></tr> <tr><td>2</td><td>06</td><td>Lija para fierro N° 60</td><td>unidad</td></tr> <tr><td>3</td><td>01</td><td>Clavo de fierro sin cabeza de 1 pulgada.PRODA.</td><td>Klg.</td></tr> <tr><td>4</td><td>01</td><td>Ocre color amarillo. Bayer</td><td>Klg.</td></tr> <tr><td>5</td><td>01</td><td>Ocre color rojo. Bayer</td><td>Klg.</td></tr> <tr><td>6</td><td>01</td><td>Ocre color negro. Bayer</td><td>Klg.</td></tr> <tr><td>7</td><td>07</td><td>Triplay (tablero contrachapado) de LUPUNA 6 mm x1.22m.x2.44 m. puede ser de 8 mm.</td><td>unidad</td></tr> <tr><td>8</td><td>01</td><td>Laca selladora Tekno.</td><td>Galon</td></tr> <tr><td>9</td><td>01</td><td>Barniz transparente. Tekno</td><td>Galon</td></tr> <tr><td>10</td><td>03</td><td>Thinner x 1 gal. ISSA.</td><td>unidad</td></tr> <tr><td>11</td><td>02</td><td>Cola para madera extrafuerte Tekno</td><td>Klg.</td></tr> <tr><td>12</td><td>03</td><td>Brocha de 3 pulgadas. Tumix.</td><td>unidad</td></tr> <tr><td>13</td><td>01</td><td>Waype industrial</td><td>Klg.</td></tr> </tbody> </table>	ITEM	Cantidad	Descripción	Unidad de medida	1	06	Lija para pulir, al agua N° 240	unidad	2	06	Lija para fierro N° 60	unidad	3	01	Clavo de fierro sin cabeza de 1 pulgada.PRODA.	Klg.	4	01	Ocre color amarillo. Bayer	Klg.	5	01	Ocre color rojo. Bayer	Klg.	6	01	Ocre color negro. Bayer	Klg.	7	07	Triplay (tablero contrachapado) de LUPUNA 6 mm x1.22m.x2.44 m. puede ser de 8 mm.	unidad	8	01	Laca selladora Tekno.	Galon	9	01	Barniz transparente. Tekno	Galon	10	03	Thinner x 1 gal. ISSA.	unidad	11	02	Cola para madera extrafuerte Tekno	Klg.	12	03	Brocha de 3 pulgadas. Tumix.	unidad	13	01	Waype industrial	Klg.
ITEM	Cantidad	Descripción	Unidad de medida																																																						
1	06	Lija para pulir, al agua N° 240	unidad																																																						
2	06	Lija para fierro N° 60	unidad																																																						
3	01	Clavo de fierro sin cabeza de 1 pulgada.PRODA.	Klg.																																																						
4	01	Ocre color amarillo. Bayer	Klg.																																																						
5	01	Ocre color rojo. Bayer	Klg.																																																						
6	01	Ocre color negro. Bayer	Klg.																																																						
7	07	Triplay (tablero contrachapado) de LUPUNA 6 mm x1.22m.x2.44 m. puede ser de 8 mm.	unidad																																																						
8	01	Laca selladora Tekno.	Galon																																																						
9	01	Barniz transparente. Tekno	Galon																																																						
10	03	Thinner x 1 gal. ISSA.	unidad																																																						
11	02	Cola para madera extrafuerte Tekno	Klg.																																																						
12	03	Brocha de 3 pulgadas. Tumix.	unidad																																																						
13	01	Waype industrial	Klg.																																																						
PRESENTACION	SEGÚN CORRESPONDA																																																								
INCLUYE IMAGEN REFERENCIAL (DE CORRESPONDER)	NO CORRESPONDE																																																								
MUESTRA (DE CORRESPONDER)	NO APLICA																																																								
MODALIDAD DE PAGO	SUMA ALZADA																																																								
SISTEMA DE ENTREGA (DE CORRESPONDER)	NO APLICA																																																								

LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN	
4. LUGAR DE ENTREGA	Los bienes deben ser entregados en el ALMACEN CENTRAL DE LA UNALM (Av. La Universidad S/N Lima-Lima-La Molina) Referencia: Frente al Huerto.  Nota: En caso se establezca más de un lugar de entrega, se recomienda incorporar un cuadro de distribución de lugares de entrega.
HORARIO DE ENTREGA	El horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12 a.m., y de 1:00 a 3:00 p.m.





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

PLAZO DE ENTREGA		<p>El plazo de entrega es hasta (10) diez días calendario, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la orden de compra, o de suscrito el contrato (de superar el año fiscal), o de acuerdo a lo establecido en el requerimiento (Ver Nota).</p> <p>Nota: En caso se establezca que la entrega de los bienes incluye su acondicionamiento, montaje, instalación y/o puesta en funcionamiento, se entenderá que estas prestaciones formarán parte del plazo de la prestación principal, pudiendo establecerse al interior del mismo los plazos para cada una de estas actividades.</p> <p>Las ampliaciones de plazo se regirán por lo establecido en la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.</p>
------------------	--	---

<b>REQUISITOS MINIMOS DEL PROVEEDOR</b>			
5.	REQUISITOS DEL PROVEEDOR	Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente. Contar con RUC activo y habido. No estar impedido para contratar con el Estado. Pertenecer al rubro objeto de la contratación.	
	TIEMPO MÍNIMO DE EXPERIENCIA	NO APLICA	
	REQUIERE PERSONAL ESPECIALIZADO	NO APLICA	
<b>UNIDAD ORGANIZACIONAL QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO</b>			
6.	UNIDAD OPERATIVA	01.100.13.00 Defensoría Universitaria – Rectorado  La recepción y conformidad se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas. El producto deberá tener una fecha de vencimiento de 06 meses después de la fecha de entrega.	
	FORMA DE PAGO	El pago se realizará previa conformidad, mediante abono a cuenta interbancaria.	TOTAL DE PAGOS 01
El pago se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.			

<b>PENALIDADES A APLICAR</b>											
	TIPO DE PENALIDAD A APLICAR (NO APLICA)	En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la UNALM le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.									
7.	FORMA DE CÁLCULO (NO APLICA)	La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:  $\text{diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto Penalidad}}{F \times \text{plazo en días}}$ Donde F tiene los siguientes valores:  Para bienes y servicios: F = 0.40	MONTO MÁXIMO APLICABLE  La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no pueden exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.								
	OTRAS PENALIDADES, DE CORRESPONDER (NO APLICA)	<<Detalle si aplicará otras penalidades diferentes de corresponder.>>  Otras penalidades  <table border="1" data-bbox="671 1339 1396 1451"> <thead> <tr> <th>N.º</th> <th>Supuestos de aplicación de penalidad</th> <th>Forma de cálculo</th> <th>Procedimiento de verificación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>		N.º	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación				
N.º	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación								

<b>CONDICIONES COMPLEMENTARIAS</b>	
8.	EMBALAJE, ROTULACIÓN O ETIQUETADO. Paquetes sellados.  TRANSPORTE EL TRANSPORTISTA ESTA A CARGO DEL TRASLADO DEL BIEN EN BUEN ESTADO.  ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE E INSTALACIÓN NO APLICA  CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO NO APLICA  VISITAS Y MUESTRAS NO APLICA  MANTENIMIENTO PREVENTIVO NO APLICA  SOPORTE TÉCNICO NO APLICA  GARANTÍA NO APLICA

<b>9. OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL PROVEEDOR</b>	
SEGUROS APLICABLES	NO APLICA





ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

<p>CONFIDENCIALIDAD (NO APLICA)</p>	<p>a) EL CONTRATISTA se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de la UNALM, toda información que le sea suministrada por ésta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el proceso de selección o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del Contrato.</p> <p>b) EL CONTRATISTA deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del contrato, quedando prohibida revelarla a terceros.</p> <p>c) Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato.</p> <p>d) Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por EL CONTRATISTA.</p> <p>e) Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por EL CONTRATISTA para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente de LA UNALM.</p> <p>f) Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas informáticos y todos los demás que formen parte de su Oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de exclusiva propiedad de LA UNALM. En tal sentido, queda claramente establecido que EL CONTRATISTA no tiene ningún derecho sobre los referidos productos, ni puede venderlos, cederlos o utilizarlos para otros fines que no sean los que se deriven de la ejecución del contrato</p> <p>g) Finalmente, queda establecido que EL CONTRATISTA es responsable de garantizar la integridad de la información o del procesamiento a la cual tiene acceso, entendiéndose por ello que la información se mantenga inalterada ante accidentes o intentos de manipulación maliciosos realizados por terceros; y que sólo se podrá modificar la información mediante autorización expresa de LA UNALM.</p> <p>h) Asimismo, EL CONTRATISTA declara que se somete a las disposiciones previstas por la Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas conexas, complementarias, modificatorias y/o sustitutorias; haciendo dicho compromiso extensivo a sus trabajadores y cualquier personal a su cargo, responsabilizándose ante cualquier incumplimiento generado.</p>
<p>PROPIEDAD INTELECTUAL (NO APLICA)</p>	<p>a) EL CONTRATISTA se compromete a no usar el nombre de la UNALM ni hacer referencia al bien o servicio materia del presente contrato, en cualquier promoción, publicidad o anuncio, sin previa autorización de la UNALM. Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas y todos los demás que formen parte de su oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de propiedad exclusiva de la UNALM. La UNALM no se hace responsable por el uso por cuenta del contratista respecto de productos protegidos por las leyes aplicables a derechos de propiedad intelectual nacional o internacional.</p> <p>b) EL CONTRATISTA deberá indemnizar y eximir de cualquier responsabilidad a LA UNALM y a sus empleados y funcionarios, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamación, demanda, pérdida, daño, costo y gasto cualquiera sea su naturaleza, incluidos los honorarios y gastos de representación legal, en los cuales pueda incurrir LA UNALM como resultado de cualquier trasgresión o supuesta trasgresión de cualquier patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual que estuviese registrado o de alguna otra forma existente a la fecha del Contrato debido a la instalación del servicio por parte de EL CONTRATISTA.</p> <p>c) Si se entablara una demanda o reclamación contra LA UNALM como resultado de cualquiera de las situaciones indicadas, LA UNALM notificará con prontitud al contratista, y éste podrá, a su propio costo y a nombre de LA UNALM, proceder con tales acciones legales o reclamaciones y llevar a cabo cualquier negociación pertinente para la resolución de tales demandas o reclamaciones.</p> <p>d) Si EL CONTRATISTA no cumplierse con la obligación de informar la Entidad dentro del plazo de ley contado a partir de la fecha del recibo de tal notificación, de su intención de proceder con cualquier acción legal o reclamación, LA UNALM tendrá derecho a emprender dichas acciones o reclamaciones a nombre propio.</p> <p>e) LA UNALM se compromete a brindarle al contratista, cuando éste así lo solicite, cualquier asistencia que estuviese a su alcance para que EL CONTRATISTA pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La Entidad será reembolsada por EL CONTRATISTA por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.</p>
<p>SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. (NO APLICA)</p>	<p>EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de LA UNALM; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.</p> <p>Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA UNALM; el cual será entregado por LA UNALM a la suscripción del contrato. El incumplimiento o inobservancia de estas medidas será considerado como un incumplimiento de obligaciones contractuales, pudiéndose dar inicio al procedimiento de resolución de contrato, de conformidad con lo establecido en la LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS y su REGLAMENTO.</p>
<p>GARANTÍAS (NO APLICA)</p>	<p>El cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través de los mecanismos establecidos en la presente ley, a fin de cubrir el adelanto de pago, y el fiel cumplimiento del contrato, así como el fiel cumplimiento de las prestaciones accesorias.</p> <p>De acuerdo con lo señalado en el Artículo 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.</p> <p>Dada la naturaleza del contrato menor cuyo objeto de contratación es relacionado a bienes y servicios no es aplicable la garantía por adelantos directos.</p>
<p>CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO (NO APLICA)</p>	<p>A la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.</p> <p>Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.</p> <p>Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar</p>





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

	<p>que no se practiquen los actos previamente señalados.</p> <p>Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.</p> <p>Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.</p> <p>Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.</p>
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (NO APLICA)	Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.
RESOLUCIÓN DE CONTRATO (NO APLICA)	Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.  De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
GESTIÓN DE RIESGOS (NO APLICA)	LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la orden de compra y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.




Mg. Sc. Jorge Rafael Vargas Morán  
Presidente  
Defensoría Universitaria

Nota: Este documento deberá contar íntegramente con V° B° y sello del AU o ATE que formula el requerimiento